

DIVORCIO No. 1100131100042021 0237

En cumplimiento del párrafo final del inciso segundo del artículo 121 del C. G. del P., infórmese a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, que este Despacho por auto de la fecha avocó conocimiento del presente asunto, por pérdida de competencia por parte del Juez Tercero de Familia de Bogotá, según decisión del Tribunal Superior del Distrito, adiada 18 de agosto de 2020, el expediente remitido y recibido el 25 de marzo de 2021, vía correo electrónico.

Oficiése dejando las constancias del caso y remítase la comunicación por el medio más expedito, en aplicación del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE, (2)

La Juez,

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom, positioned over the printed name of the judge.

DIVORCIO No. 1100131100042021 0237

AVOQUESE conocimiento del presente asunto, según decisión del Tribunal Superior del Distrito, calendada 18 de agosto de 2020, mediante la cual, ordenó remitir el expediente en cuestión a este Juzgado, el cual fue remitido y recibido, vía correo electrónico el 25 de marzo de 2021, procedente del Juzgado Tercero de Familia, por pérdida de competencia, en aplicación del artículo 121 del C. G. del P.

Remítase el asunto en cuestión a la Oficina de Apoyo Judicial, para que sea debidamente abonado a este Juzgado. Comuníquese dejando las constancias del caso.

Por Secretaría expídase las copias pedidas por la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de Villavicencio.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para reanudar la actuación, acorde con lo ordenado por el Superior.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL